

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)


Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por la apoderada de Alfredo Bermeo Hernández, contra la ~~Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia~~, trámite que se hace extensivo a la ~~Sala Laboral de Descongestión~~ del Tribunal Superior de Cali, ~~Juzgado Primero Laboral del Circuito de la misma ciudad~~ y ~~Empresas Municipales de Cali, EMCALI, EICE ESP~~, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la seguridad social, debido proceso, acceso a la administración de justicia, igualdad, seguridad jurídica, buena fe y principio de favorabilidad.

Es la Sala competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo previsto en el artículo 1, numeral 7, del Decreto 1983 de 2017 y el Acuerdo número 006 del 12 de diciembre de 2002, contentivo del Reglamento General de la Corte Suprema de Justicia.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que se pronuncien, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes sobre la afirmada vulneración de derechos fundamentales.

Comuníquese esta decisión al tutelante y su apoderada al igual que a los sujetos procesales e intervinientes en el proceso objeto de reproche, para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

Cúmplase.


LUI\$ GUILLERMO SALAZAR OTERO
Magistrado


Nubia Yolanda Nova Garcia
Secretaria